



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 18 NOV. 2009

VISTO el Proyecto de creación de la Carrera de pregrado "Tecnatura en Física Medica", presentado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Expte N° 2077/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 4 inc.d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue aprobada por el Consejo de Coordinación de las funciones de enseñanza, extensión, vinculación y transferencia de la Universidad Nacional de Catamarca,

Que el plan de estudios de la carrera permite innovar el tratamiento tradicional de la enseñanza de las ciencias básicas como compartimientos estancos, enfatizando la multi e interdisciplinariedad a los fines de formar un profesional habilitado para ejercer actividades en la interfase entre la Física y la Medicina asegurando a la sociedad la formación de egresados que puedan cubrir los nuevos espacios laborales que han surgido brindando mayor seguridad y excelencia.

Que la carrera tiene como objetivo promover la formación de profesionales que ejerzan actividades entre la Física y la Medicina asegurando a la sociedad que cubran nuevos espacios laborales.

Que en la elaboración del Plan de Estudios se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras Instituciones Universitarias nacionales e internacionales,

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos y Financieros han emitido dictamen favorable

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En reunión ordinaria del día 18NOV2009)

ORDENA:

ARTICULO 1º: APROBAR la creación de la Carrera de pregrado "Tecnatura en Física Medica", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, cuyo plan de Estudios figura como anexo único de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se responsabiliza por el dictado de la carrera "Tecnatura en Física Medica" aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar las modificaciones y/o ajustes en el Diseño Curricular siempre que no afecten la carga horaria y los contenidos mínimos fijados en el presente Plan.

A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTICULO 4º: ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del Título Técnico Universitario en Física Medica.

ARTICULO 5º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA N° 011/2009

S. A. G. S.
A

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL
SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA